



En el mismo día se verificó esta reunión al interesada } mas que ha sido habido de su procedimiento. En
 cuyo estado el Ayuntamiento acordó: Que como bien
 de este cantón, y que por estar parte del sea
 visto de la justicia es preciso, no ha lugar a
 lo que se solicita

En las en este acto previno el Sr. Jefe de Precios
 el deposit.º de Precios D. Mateo Meras, y manifes-
 tado en su abono } to a este Ayuntamiento que habiendo acordado el Sr. Sub-
 Delegado de Rentas de esta ciudad y su distrito en fin
 de que se hiciera unida a las oficinas del ramo
 se depositaren las libranzas del producto de
 auxilios municipales correspondientes al mes de
 octubre por.º que la Compañía de Hacienda de los
 Dtos. de puertos satisface anticipadamente. Lo ha
 contestado en S.º no podía dispensarse a causa de
 que el Sr. Jefe de la Rent.ª de la P.ª de la P.ª de la P.ª
 suelta a las submarchas hechas por este tiempo,
 y que según la comunicación que le tenía
 hecha en cinco de Mayo. ult.º se designaba
 en causal lugar el pago de los expresados auxi-
 lios, según lo dispuesto por S.º M.º J.º de Madrid
 de 1.º de Mayo de 1859.º Mas sin pre-
 juicio de dar noticia de esta sucesión
 a la Junta de Hacienda para participo de ella.

[Handwritten signature]

